



APELLIDOS Y NOMBRE:

N.I.A.

CORREO ELECTRÓNICO :

Tel.:

		RECONOCIMIENTOS APROBADOS POR LA COMISIÓN DE GARANTÍA DEL MÁSTER			
Código	ASIGNATURAS	Adaptación del Plan antiguo Aprendizaje	MÁSTER SECUNDARIA	*Competencias adquiridas en títulos Propios (máximo 9 créditos)	
	Anuales. Módulo Obligatorio: Fundamentos y metodología de investigación	Señalar con una X			
63130	Fundamentación epistemológica y producción de conocimiento científico	67401			
63131	Diseño de investigación educativa I	67402			
63132	Diseño de investigación educativa II	67403			
63133	Tendencias en investigación educativa		Innovación, evaluación e investigación + practicum III		título propios o DEA
	a) Primer semestre - Módulo optativo: Ámbitos de investigación				
63135	Documentación y comunicación de resultados de investigación				
63137	Alfabetización en ciencias experimentales y matemáticas: enfoques de investigación educativa (Semipresencial)				
63138	Competencias del formador		68503- procesos de enseñanza Aprendizaje		
63139	Desarrollo social y personal: investigación sobre inteligencia emocional y optimismo	67405			
63140	Identidad y diversidad: creación de identidades culturales (Semipresencial)	67411			
63141	La formación de lectores. Modelos de investigación				
63142	Nuevas realidades en educación no formal e informal	67416			
63143	Optimización de las competencias en el desarrollo infantil y juvenil				
63144	Planificación y evaluación de las enseñanzas. Perspectivas innovadoras	67424			
	b) Segundo semestre - Módulo optativo: Ámbitos de investigación				
63136	Profundización en documentación y comunicación de resultados de investigación				
63145	Análisis de materiales educativos digitales (English friendly - Semipresencial)	67426	68603-Tecnologías de información y comunicación para el aprendizaje		
63146	Educación física, promoción de la actividad física y calidad de vida				
63147	Educación lingüística en una sociedad plurilingüe				
63148	El desarrollo del lenguaje oral y escrito. Investigación en evaluación e intervención educativa	67407			
63149	E-learning (English friendly - Semipresencial)	67421			
63150	Investigación en didáctica de la expresión artística				
63151	Investigación en interacción didáctica	67425	68502- Interacción y convivencia en el aula		
63152	Políticas y prácticas de inclusión	67409			

* Más una optativa vinculada a la temática del estudio propio cursado. Que determinará la comisión de garantía en cada caso
Programas antiguos de doctorado reconocimiento por competencias

OTRAS ASIGNATURAS SOLICITADAS	
TITULACIÓN DE ORIGEN DE ORIGEN:	
Asignaturas de Origen	Cod. Asignatura Máster Aprendizaje

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	
Certificado de notas donde consten las asignaturas superadas	
Programas de las asignaturas.	
Otros	

Zaragoza, de de
Firma del Interesado

INDICACIONES

Normativa aplicable: Acuerdo de 9 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba del Reglamento sobre reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Zaragoza.

DEFINICIONES

Reconocimiento de créditos: Adaptación de los créditos que habiendo sido obtenidos en una enseñanza oficial de cualquier universidad, son denominada "de origen" y la segunda "de llegada".

Transferencia de créditos: Acto administrativo que consiste en incluir en el expediente del estudiante los créditos obtenidos en enseñanzas computados en enseñanzas de la UZ a efectos de obtención de un título oficial de máster o grado. En este contexto la primera enseñanza se oficiales cursadas en cualquier universidad que no hayan sido reconocidos y que no figuren en una titulación obtenida por el estudiante.

QUIENES PUEDEN SOLICITAR RECONOCIMIENTO / TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.-

1. Estudiantes con estudios parciales de doctorado iniciados:

a) Si las enseñanzas previas de doctorado son el origen del Máster, la Comisión de Garantía de la Calidad del Máster podrá reconocer créditos, sin abono de tasas, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a los cursos superados y los previstos en las materias del Máster o de acuerdo con su carácter transversal.

b) Si las enseñanzas previas de doctorado no son origen del Máster, se podrán reconocer de la misma forma que en el caso anterior pero conllevarán el abono de tasas.

2. Estudiantes en posesión de título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Las Comisiones Garantía del Máster, podrán reconocer créditos a quienes -estando en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero- pretendan acceder a las enseñanzas oficiales de Máster, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas cursadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas, previo pago de lo establecido en el Decreto de Precios Públicos correspondiente.

Este reconocimiento no podrá superar el 50% de los créditos totales excluyendo el Trabajo Fin de Máster.

3. Estudiantes provenientes de otros estudios de Máster:

Los estudiantes que hayan cursado enseñanzas de Máster podrán solicitar a la Comisión de Garantía de la Calidad del Máster, el reconocimiento de créditos cursados en otros estudios de Máster, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las asignaturas de origen y los previstos en las asignaturas de destino, previo pago de lo establecido en el Decreto de Precios Públicos correspondiente.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.-

Lugar: En la secretaría del centro responsable de las enseñanzas de máster.

Plazo: Primera quincena de septiembre y primera quincena de enero, salvo que el centro haya establecido otros plazos.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.-

. Fotocopia y original para su cotejo o fotocopia compulsada, de la certificación académica personal del expediente universitario de origen (no será necesario la compulsada cuando se trate de expedientes de la UZ).

. Fotocopia sellada de los programas/contenidos/competencias de las asignaturas cursadas.
Las certificaciones y documentos expedidos en el extranjero deberán presentarse legalizados por vía diplomática o en su caso, mediante la apostilla del Convenio de la Haya (este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la UE o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo).
Los documentos deberán ir acompañados de una traducción oficial al castellano si no se encuentran en alguna de las lenguas de uso habitual.

RESOLUCIÓN.-

La Comisión de Garantía de la Calidad del máster resolverá las solicitudes mediante la comprobación de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las asignaturas realmente cursadas y superadas en las enseñanzas de origen y las previstas en el máster de llegada, atendiendo al valor formativo conjunto de las actividades.

La solicitud deberá resolverse en el siguiente periodo de matriculación previsto en el calendario académico.

RECLAMACIÓN.-

La resolución de reconocimiento podrá ser reclamada ante la Comisión de Estudios de Posgrado de la Universidad de Zaragoza, en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la resolución.

PRECIOS PÚBLICOS.-

Por el reconocimiento de los créditos se abonará el 25% de los precios públicos de matrícula